



**DECRETO** ordenado por la Ilma. Sra. Presidenta Delegada del Patronato de Recaudación Provincial D<sup>a</sup>. Doña María Salomé Hidalgo Monci, referente a:

**Rectificación error material contenido en el Decreto núm. 4795/2021, de fecha 26 de octubre relativo a “APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGO DE CLÁUSULAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE “ARRENDAMIENTO URBANO EN EL MUNICIPIO DE TORROX PARA UBICAR UNA OFICINA DE LA AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA. PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.” (EXPTE. 7/2021)” aprobado mediante Decreto núm. 4795/2021, de fecha 26 de octubre, ordenado por la Ilma. Sra. Presidenta Delegada de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial, Dña. Salomé Hidalgo Monci.**

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Mediante Decreto núm. 4795/2021, de fecha 26 de octubre, CSV bqFm09qroWDIcn+6PdBxpQ==, ordenado por la Ilma. Sra. Presidenta Delegada de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial, Dña. Salomé Hidalgo Monci, se procedió a la aprobación del expediente de contratación relativo a APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGO DE CLÁUSULAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE “ARRENDAMIENTO URBANO EN EL MUNICIPIO DE TORROX PARA UBICAR UNA OFICINA DE LA AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA. PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.” (EXPTE. 7/2021), con el siguiente tenor literal en el punto primero de la parte dispositiva:

- a) **Aprobar el expediente de contratación y en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, que han de regir en la contratación de:**
- “Contrato de arrendamiento urbano en el municipio de Torrox para ubicar una oficina de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial de Málaga (Expte 7/2021)”
  - -Siendo el **precio del contrato** de 87.555,60.- € (72.360,00.- €, más un IVA de 15.195,60.- €)
  - -Por un **periodo** de 4 años
  - -**Lote único**
  - -**Valor estimado**, de 72.360,00.- €, más un IVA de 15.195,60.- €

**SEGUNDO.-** Se ha advertido el siguiente error material o de hecho en el Decreto descrito, que a continuación se describen:

-Primero y único: En el párrafo previo al “considerando” donde pone:

“Advertido este error, se ha procedido a emitir nuevo **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, de fecha 09/08/2021, CSV abi+DxG3CW9Cd07DpKrGQQ==, rectificando el error descrito y conservando, en virtud del principio favor acti recogido en el artículo 51 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos y trámites previos a éste al no afectarles el error advertido.”

Debe poner:

“De conformidad con lo anterior, se ha rectificado y redactado nuevo **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** CSV hi9xfH5z3+4dPb20tzGQsA==, de fecha 01/10/2021, rigiéndose por lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento

Código Seguro de verificación:SYy/k+VGz4pOzB/YhGw1bg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga) Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Fernando Benítez Martín - Secretario Delegado Resolución 2027/2021 de 29 de Abril.	FECHA	15/11/2021
	María Salomé Hidalgo Monci - Presidenta Delegada del Patronato		
ID. FIRMA	afirma	PÁGINA	1/2



SYy/k+VGz4pOzB/YhGw1bg==

*jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)."*

Y teniendo en cuenta,

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Que la rectificación de errores se recoge en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cual establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

**SEGUNDO.-** De conformidad con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el órgano competente para conocer este asunto es el órgano de Contratación Presidencia.

### **CONCLUSIONES**

Esta Presidencia, visto el Informe emitido por el Jefe de Unidad Contratación y Compras (en encomienda de funciones en virtud de Decreto núm. 3590/2021, de 26 de julio de 2020), de fecha 10/11/2021, CSV 9dEY1nNwUAm4Ru6TP4rUnw==, y la Propuesta de la Gerencia, tiene a bien ordenar:

**PRIMERO:** Rectificar el Decreto núm. **4795/2021, de fecha 26 de octubre** CSV bqFm09qroWDIcn+6PdBxpQ==, de forma que:

En el párrafo previo al "*considerando*" donde pone:

*"Advertido este error, se ha procedido a emitir nuevo **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, de fecha 09/08/2021, CSV abi+DxG3CW9Cd07DpKrGQQ==, rectificando el error descrito y conservando, en virtud del principio favor acti recogido en el artículo 51 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos y trámites previos a éste al no afectarles el error advertido."*

Debe poner:

*"De conformidad con lo anterior, se ha rectificado y redactado nuevo **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** CSV h19xfH5z3+4dPb20tzGQsA==, de fecha 01/10/2021, rigiéndose por lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)."*

**SEGUNDO:** Comunicar la presente a los Servicios interesados para su conocimiento y efectos.


**TERCERO:** Publicar la presente resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/>).

Transcripción al libro de resoluciones exclusivamente  
como garantía de su autenticidad e integridad  
La Secretaría Delegada

La Presidencia

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro de verificación:SYy/k+VGz4pOzB/YhGw1bg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Fernando Benítez Martín - Secretario Delegado Resolución 2027/2021 de 29 de Abril.	FECHA	15/11/2021
	María Salomé Hidalgo Monci - Presidenta Delegada del Patronato		
ID. FIRMA	afirma	PÁGINA	2/2
	SYy/k+VGz4pOzB/YhGw1bg==		
			
SYy/k+VGz4pOzB/YhGw1bg==			